



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT: APRUEBASE Y AUTORIZASE CONTRATO A HONORARIOS AL SIGUIENTE PROFESIONAL.

DECRETO ALCALDICIO: N° 4.213

MONTE PATRIA, 29 de Marzo de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- Decreto Alcaldicio N° 14.729 de fecha 06.12.2016, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2016 – 2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07.12.2016, que nombra al Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09.12.2016, que facultad al Administrador Municipal la delegación de firma “por orden del Alcalde”
- Decreto Alcaldicio N° 15.471 de fecha 22 de Diciembre 2016 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 3073 de fecha 09.03.2016, que Aprueba Convenio Programa: Mas Adultos Mayores Autovalentes, en la Atención Primaria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 751 de fecha 06.03.2017, donde se aprueba Convenio de fecha 09.02.2017, suscrito entre la Municipalidad de Monte Patria y el Servicio de Salud Coquimbo, relativo al “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria”.

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE Y AUTORIZASE** Contrato a Honorarios a Doña **JOHANNA BEATRIZ CORTES MARIN, C.I.** [REDACTED] Profesional Kinesiólogo, para ejecutar actividades correspondientes a una intervención promocional y preventiva de la salud, tendiente a mejorar la capacidad individual y comunitaria para enfrentar el proceso de envejecimiento, manteniendo y mejorando la autovalencia de las personas mayores y fomentando el autocuidado del adulto mayor en las organizaciones sociales, para el “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes en Atención Primaria”.
- 2.-** Estas Actividades el profesional las cumplirá de lunes a jueves en horario de 8:00 a 17:00 hrs., y viernes de 8:00 a 16:00 hrs., por un total de 44 horas semanales, las que se realizaran en el Centro de Salud Familiar de Caren.
- 3.-** El honorario bruto mensual será de \$ 798.525.- (Setecientos noventa y ocho mil quinientos veinticinco pesos), al cual se le hará la retención del 10% del impuesto correspondiente.
- 4.- IMPÚTESE** a la cuenta N° 215.22.11.999.001.342. “Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes Atención Primaria”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Bety Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE
Robinson Lafferte Cortés



VºBº
YMS/JDC/FCR/cdf.

Distribución: Secretaría Municipal
-Unidad de Personal – Finanzas Salud
-CESFAM CAREN
- Interesado.